

**CONCEJO DELIBERANTE  
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**



San Fernando del valle de Catamarca, 27 de abril de 2022

Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Nicolás Zavaleta

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores concejales miembros de este Concejo Deliberante, a fin de que incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente Proyecto de Ordenanza. -

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

**ASUNTO: DISPONESE QUE EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A TRAVES DEL AREA QUE CORRESPONDA PROCEDA A LA RECONVERSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y PODA DE ARBOLES DE LAS CALLES QUE CONFORMAN LA TRAMA URBANA DEL BARRIO FARIÑANGO EN EL SECTOR ESTE DE NUESTRA CIUDAD.-**

### **FUNDAMENTO**

El presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad, brindarles a los vecinos del barrio Fariñango ubicado en el sector norte de nuestra ciudad, la reconversión del alumbrado público debido al pedido de los vecinos que fueron quienes nos plantearon esta problemática.

Todos sabemos que si contamos con un sistema de buena iluminación en los barrios, tenemos mayor seguridad, los robos y hurtos disminuyen, los vecinos sienten mayor protección disfrutando de un buen servicio ya que los mismos quedaron de manera obsoleta y los árboles del lugar interfieren con la proyección de las mismas.

Es nuestro deber como representantes de nuestra Ciudad Capital, que las familias puedan tener una mejor calidad de vida, y son nuestros proyectos las herramientas como aporte para que cada vecino, como en este caso del Barrio Fariñango, puedan tener y complacerse de una mejor Iluminación a través de la reconversión del alumbrado público y poda de árboles del sector.

Por todo lo expuesto y considerando una verdadera necesidad, es que invito a los Señores Concejales a que me acompañen con su voto positivo al siguiente Proyecto de Ordenanza.-



**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:**Dispónese a través de las áreas pertinentes del departamento ejecutivo municipal, la reconversión del alumbrado público de las calles que conforman la trama urbana del barrio Fariñango.-

**ARTÍCULO 2º:** Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTICULO 3º:** De forma.